

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

26 ENE 2018

HORA: 11:55am  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA  
RECIBIDO  
Clavh

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y/O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
1	<b>DEBILIDAD EN LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:</b> "El equipo auditor evidencio debilidad en la elaboración de los estudios previos y minuta contractual, debido a que no se evidencia hacia qué programa y meta del Plan de Desarrollo Institucional impactaron los contratos suscritos por el hospital".	La contratación que realiza el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo está encaminada al cumplimiento de metas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, sin embargo en los estudios previos no se incluye textualmente el programa y metas del plan de desarrollo a los cuales impactan los mismos, por cuanto no se tiene establecido este paso en el procedimiento de contratación.	Modificar los procedimientos internos para garantizar que en los estudios previos y en los contratos que realice el Hospital se incluya el programa y meta del Plan de Desarrollo Institucional que se impactará	Tener claridad y evidenciar desde la etapa de planeación la meta y el Plan de Desarrollo Institucional que se impactara con cada uno de los contratos a realizar	01 de Enero de 2018	30 de Abril de 2018	No aplica a 31 de Diciembre de 2017, por cuanto la acción propuesta tiene fecha de iniciación 01 de Enero de 2018	0%		
2	<b>DEBILIDAD EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL APLICATIVO SIA OBSERVA:</b> "Se evidencio que en la información reportada, mes a mes en el aplicativo SIAOBSERVA, se encuentra incompleta debido a que no se reportan las novedades, adiciones y/o prorrogas en tiempo de los contratos de obra No GGH-008-005-498-2016 y GGH-008-005-499-2016 del contratista Montañita Constructores S.A.S.".	Los Contratos de Obra Nros. GGH-008-005-498-2016 y GGH-008-005-499-2016 suscritos con el contratista Montañita Constructores S.A.S. fueron reportados oportunamente en el aplicativo SIAOBSERVA, sin embargo en el momento de reportar las prórrogas de los mencionados contratos no se pudo culminar exitosamente la anotación, en cada intento se mostraba la siguiente nota: "Se encontraron errores de validación, por favor verifique todos los campos requeridos", no fue posible determinar si la parametrización del Contrato de Obra es diferente al de los demás contratos.	Reportar en el aplicativo SIA OBSERVA la información completa, incluyendo las novedades de adiciones y/o prorrogas. Cuando no sea posible por inconsistencia en el aplicativo se realizara consulta a la mesa de ayuda, dejando la evidencia.	Que el aplicativo SIA OBSERVA contenga información completa	01 de Diciembre de 2017	30 de Abril de 2018	Se realiza revision general a los contratos de la Vigencia 2017, para determinar documentacion faltante por reportar en el sia observa, tanto en los documentos de legalidad como en los registros de novedades, adiciones, otros si o prorrogas, y realizar su respectivo reporte.	50%	Se adjuntan pantallazos de los contratos con reporte de novedad al contrato.	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO						FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION				
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analisis de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminación de la Accion Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Analisis Contraloria
3	<b>NORMATIVIDAD DEROGADA:</b> "Se observa debilidad en el marco normativo ambiental establecido para el contrato GGH-008-003-480-2016, en el cual, la entidad está citando en los estudios previos e información del contrato, el Decreto 1594/84 en lo referente al cumplimiento de los límites permisibles de los diferentes parámetros fisicoquímicos en el efluente de aguas residuales del Hospital, reglamentación que actualmente no está vigente puesto que fue derogada por el Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21."	En la fase de planeación (Requisición y Estudios Previos) del Contrato de Prestación de Servicios No. GGH-008-003-480-2016, se estableció por error como marco normativo el Decreto 1594 de 1984, norma que fue derogada por el Decreto Nacional 3930 de 2010, situación que obedeció a un descuido de la vigencia normativa	Desde la fase de planeación de la contratación se estableciera el marco normativo vigente correspondiente, lo cual será sujeto de revisión por parte de los subprocesos de Contratación y Jurídico (Recurso Normativo).	filtrar y fortalecer jurídicamente los contratos del hospital aplicando normatividad vigente.	01 de Diciembre de 2017	30 de Abril de 2018	Se estableció filtro desde el Sub proceso Jurídico y de Contratación, con el fin de soportar la contratación con normatividad vigente.	50%	Se adjunta contrato de prestación de servicios GGH-008-003-390-2017, cuyo objeto es la prestación de servicios para toma de muestra y estudio de la caracterización del vertimiento final de aguas residuales generadas en el hospital.	
4	<b>PLAN ESTRATEGICO PETI:</b> "El Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E. no cuenta con el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información (PETI), que le permita establecer las necesidades que en materia de tecnologías TIC tenga la entidad, que incluya un portafolio de proyectos acorde a las necesidades y estrategias, igualmente sirviendo como un referente integral de la situación actual de la gestión tecnológica, aportando elementos de valor en la planificación de las necesidades tecnológicas".	Teniendo en cuenta que el Decreto 415 y la Guía para estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI fueron expedidos en el año 2016, la entidad inició con la formulación de una política de renovación tecnológica, sin embargo cumplir todas las actividades que trae la norma, como son definir, implementar, ejecutar, hacer seguimiento y divulgar el mencionado Plan, requiere tiempo para su implementación.	Finalizar las labores de redacción, documentación e implementación del Plan, de acuerdo a los lineamientos de la guía G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI	Que la entidad cuente con un Plan Estratégico como guía de gestión tecnológica y se de cumplimiento a la norma	01 de Diciembre de 2017	30 de Abril de 2017	Se redacta un documento preliminar con los contenidos según la resolución, se procederá a validarlo con el área de calidad para adecuarlo al sistema de gestión de calidad de la institución.	40%	Se adjunta documento	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analisis de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminación de la Accion Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Analisis Contraloria
5	<p><b>PLANEACION INSTITUCIONAL:</b> "El hospital presenta debilidades al diligenciar los valores de ejecución en el formato F6 plan de acción presentan un porcentaje de avance del 100%, al hacer la trazabilidad con contabilidad y presupuesto sobre los valores pagados, se pudo evidenciar que el porcentaje de ejecución a diciembre 31 de 2016 fue del 50%."</p>	<p>Las actividades formuladas en el Plan Operativo Anual -POA, para infraestructura no tenían como meta la ejecución de las obras sino la presentación de los proyectos, razón por la cual en el POA aparecen en el 100% En el Plan Operativo Anual - POA , se definió como meta del objetivo estratégico No. 4, la Renovación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, meta: "presentación del proyecto a la administración central". Al diligenciar el formato se tuvo en cuenta que para cumplir esta meta el Hospital presento el respectivo proyecto a la administración central y por lo tanto se dio un cumplimiento del 100%.</p>	<p>Diligenciar el Formato F6 indicando los valores de ejecución, previa trazabilidad con contabilidad y presupuesto. En el evento que la meta no incluya ejecución de la obra sino presentación del proyecto, se realizara nota anexa al Formato F6</p>	<p>Generar reporte de información en el Formato F6 sin inconsistencias</p>	02 de Enero de 2018	30 de Abril de 2018	<p>No aplica a 31 de Diciembre de 2017, por cuanto la acción propuesta tiene fecha de iniciación 02 de Enero de 2018</p>	0%		
6	<p><b>PLANEACION INSTITUCIONAL:</b> "Se pudo evidenciar en el plan de acción del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo formato F6 que en los cuadros donde se solicita información de la meta de resultado (línea base, resultado del cuatrienio y resultado), se colocaron solo fechas y no la información requerida en las columnas de cada programa, lo mismo sucede con la información requerida para la meta producto de cada programa las columnas están sin diligenciar, observando debilidad para realizar la verificación, seguimiento y control de las actividades realizadas en los programas del plan de desarrollo institucional."</p>	<p>Se tomo como referencia el Plan de Desarrollo Institucional 2014 - 2016, en el cual no quedo establecida esta información</p>	<p>Diligenciar totalmente el formato F6, incluyendo la información relacionada con la meta de resultado (línea base, resultado del cuatrienio y resultado)</p>	<p>Que la información rendida en el formato F6 permita tanto a la institución como al Ente de Control realizar la verificación, seguimiento y control de las actividades realizadas en los programas del Plan de Desarrollo</p>	02 de Enero de 2018	30 de Abril de 2018	<p>No aplica a 31 de Diciembre de 2017, por cuanto la acción propuesta tiene fecha de iniciación 02 de Enero de 2018</p>	0%		

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
7	<b>INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES:</b> "En relación a lo evidenciado en el reporte de indicadores durante el periodo 2016, mediante resolución 0256 de 2016, en los estándares específicos de Seguridad y Efectividad, el Hospital La Buena Esperanza demuestra un incumplimiento en los paquetes instruccionales del programa de seguridad del paciente donde es obligatorio el desarrollo de 2 paquetes que tienen que ver con el tema: Mejorar la seguridad en la utilización de medicamento, evaluar la frecuencia con la cual ocurren los eventos adversos y monitorizar aspectos claves relacionados con la seguridad del paciente."	Para la vigencia 2016 el programa de seguridad del paciente tuvo varios líderes lo que dificultó la implementación del mismo. No se tenía aun la cultura del reporte de incidentes y/o eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos o con fallas en la atención, mucho menos el reporte de indicadores como los establecidos en la Resolución 256 de 2016.	1. Se construyó el protocolo para uso racional de antibióticos en los servicios hospitalarios el cual ya fue socializado con el cuerpo médico asistencial del hospital. 2. Mediante rondas de seguridad del paciente por los servicios hospitalarios se verifica el cumplimiento de actos seguros en la administración de medicamentos como los 5 correctos para la administración de medicamentos por el personal de auxiliares de enfermería al igual que la correcta identificación del paciente a quien se le va a administrar el medicamento. 3. Apoyar y motivar la implementación del programa en la institución desde las capacitaciones hasta la notificación análisis y planes de mejora sobre los incidentes y/o eventos adversos reportados 4. Análisis por parte del Comité de Seguridad del Paciente de los indicadores de la resolución 256 para empezar a reportar con la periodicidad de la norma y se construyen y adaptan los indicadores institucionales del programa que en la actualidad son 10 indicadores.	Implementar la cultura de seguridad del paciente como una meta institucional, motivar y apoyar la notificación y gestión de los incidentes y/o eventos adversos y el reporte de los indicadores de la Resolución 256 de 2016 relacionados con la seguridad del paciente.	01 de Diciembre de 2017	30 de Abril de 2018	Se verificó la socialización y la adherencia de los médicos del hospital al protocolo de uso racional de antibióticos mediante auditoría de historias clínicas. Se realizaron 27 rondas de seguridad del paciente documentadas a los diferentes servicios asistenciales del hospital para verificación de barreras de seguridad y aplicación de actos seguros. Se dio cumplimiento al reporte de los indicadores de seguridad del paciente de la resolución 256 durante la vigencia 2017. Se sensibilizó al personal asistencial y administrativo para la notificación y/o reporte de la ocurrencia de incidentes y/o eventos adversos.	30%	Actas de reuniones para socialización del protocolo de uso racional de antibióticos; Informes de auditoría de historias clínicas para evaluar adherencia al protocolo; Informes de rondas de seguridad del paciente por los diferentes servicios asistenciales; Reporte de los indicadores de seguridad del paciente de la resolución 256 con la periodicidad requerida (daruma, estadística). Actas de reunión de gerencia para formulación del PAMEC 2018 con enfoque en Seguridad del Paciente y criterios	
8	<b>INCUMPLIMIENTO CADENA DE FRIO:</b> "De acuerdo a evidencia encontrada en consultorio de odontología del Puesto de Salud de Las Américas, donde no se evidenció TERMO HIGOMETRO en nevera de medicamentos e insumos, el Hospital La Buena Esperanza demuestra un incumplimiento en la cadena de frío de estos medicamentos que requieren refrigeración, cabe resaltar que una cadena de frío que se mantiene intacta garantiza al paciente que el medicamento o insumo que recibe durante la producción, transporte y almacenamiento no se ha salido de un rango de temperaturas dada."	No se tenía identificada la falta del equipo de medición de temperatura y humedad termohigrometro por parte del líder del proceso de odontología. Según información del líder de mantenimiento si se tuvo el equipo en el puesto de salud de Américas pero presentó fallas por lo que lo trasladaron al hospital para revisión y no se reemplazó.	Realizar los trámites internos para la adquisición del equipo de medición TERMOHIGROMETRO e instalarlo en la nevera de medicamentos e insumos consultorio de odontología Puesto de Salud Las Américas.	Cumplir con los requerimientos de la cadena de frío para asegurar las condiciones de calidad de los insumos de odontología en el puesto de salud de Américas.	inmediatamente	31 de Dic. 2017	Adquisición del termohigrometro y ubicación en la nevera de medicamentos e insumos del consultorio de odontología del puesto de salud de las Américas	100%	Dispositivo termohigrometro ubicado en la nevera de medicamentos e insumos del consultorio de odontología del puesto de salud de las Américas	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO						FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION				
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analisis de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminación de la Accion Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Analisis Contraloría
9	<b>ARQUEOS DE CAJA MENOR:</b> "Se evidenció debilidad en los arqueos de caja del servicio de urgencia y consulta externa, en cuanto a la realización mínima de 4 arqueos por mes, de acuerdo a lo establecido por el Hospital. Se observó que en los meses de enero y mayo se realizaron dos arqueos por mes, en septiembre y octubre se efectuó un arqueo por mes y en noviembre y diciembre no se realizaron arqueos de caja, siendo un control deficiente."	No se vio la necesidad de documentar los arqueos de caja de acuerdo al procedimiento GAGF-010-008-005 "Operaciones de Flujo Monetario", debido a que: 1. A la fecha no se han presentado inconsistencias y/o inconvenientes en los arqueos de caja que se han realizado y documentado. 2. Diariamente los cajeros deben hacer llegar a la oficina de Tesorería los dineros que facturen.	Elaborar los respectivos arqueos de caja conforme al procedimiento GAGF-010-008-005 "Operaciones de flujo monetario"	Tener un mayor control del manejo de los dineros ingresados a la Institución por los cajeros y cumplir con el procedimiento GAGF-010-008-005 "Operaciones de flujo monetario"	inmediatamente	31 de Marzo de 2018	Se realizan cuatro arqueos de caja por mes de acuerdo al procedimiento GAGF-010-008-005 "Operaciones de flujo monetario".	50%	Se adjuntan formatos GAGF-020-002-003 "Arqueo de caja", debidamente diligenciados en los meses de noviembre y diciembre de 2017.	
10	<b>CONCILIACIONES BANCARIAS:</b> "El Equipo auditor evidenció debilidad en la información de las conciliaciones bancarias correspondientes al Banco BBVA cuenta corriente No.00130572710100000248, Banco de Bogotá cuenta corriente No.648-03979-0 y Banco de Occidente cuenta corriente No.01906546-5, que posee cheques en tránsito mayores a un año por un valor total de \$49.857.196 y consignaciones pendientes por identificar mayores a un año del Banco BBVA cuenta de ahorros No.0013057275020006264-4, Banco BBVA cuenta corriente No.00130572710100000248, Banco de Bogotá cuenta corriente No.648-03979-0 y Banco de Occidente cuenta corriente No.019-06546-5 por un valor de \$6.298.213, motivo por el cual afecta la razonabilidad de los estados financieros."	1. Deficiencia en la Información suministrada por los bancos y por los clientes. 2. Perdida del título valor, por parte del tenedor del mismo. 3. No se tiene conocimiento de un procedimiento legal para el manejo de estos casos. 4. La institución no tiene procedimiento documentado, para el manejo de estos casos.	1. Se solicitará a las entidades financieras, nos envíen información adicional que complementa la registrada en los extractos bancarios (si la tienen), para la identificación de las consignaciones pendientes. 2. Se reunirá y clasificará toda la información que ya había sido recolectada, desde el área de Tesorería, en cuanto a los cheques en tránsito para llevarla a Comité de Depuración. 3. Se solicitará, por parte del Área de Tesorería, concepto jurídico; para el caso de los cheques que se encuentran en la Tesorería y que no fueron reclamados por sus beneficiarios. 4. Se citará al Comité de Depuración Contable de la Entidad, al cual se allegará toda la información recolectada, exponiendo los casos de las consignaciones no identificadas y los cheques en tránsito; para que el Comité los estudie y haga las recomendaciones necesarias. 5. De acuerdo a las recomendaciones que el Comité haga a la Gerencia, se documentará dentro del Subproceso de Gestión Financiera; el procedimiento a seguir, para estos casos.	Depurar la información contable con relación a los valores de partidas conciliatorias (consignaciones pendientes por identificar y cheques no cobrados), registradas en las CONCILIACIONES BANCARIAS; con el fin de que ésta refleje la situación financiera real de la Entidad.	inmediatamente	31 de Marzo de 2018	1. Se enviaron correos electrónicos a las Entidades Bancarias, solicitando información, la cual nos fue enviada por el mismo medio con copias escaneadas de las consignaciones solicitadas. 2. El área de Tesorería tiene la información clasificada y disponible, con relación a los cheques en tránsito. 3. Se efectuó reunión del Comité de Depuración Contable, el día 28 de diciembre de 2017, en la cual se dieron recomendaciones a la Gerencia por parte de sus integrantes.	30%	Se anexa copia escaneada del Acta de Comité de Depuración Contable, Numero GFCO-011-011-001	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
11	"Dentro de la revisión contractual se evidenció el presunto incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia omitiendo la debida publicación de los documentos que son indispensables y de obligatoria publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en todas las modalidades de selección ..."	Dentro de la oportunidad legal la entidad realizaba la publicación del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", considerando que con dicha actuación se daba cumplimiento a la norma, esto atendiendo el regimen de contratación especial de las ESES. En cuanto a los contratos que no se encuentran publicados en el SECOP, se desconoce la causa de tal inconsistencia, toda vez que son actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual	Publicar oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP" la actividad contractual de la entidad, designando para ello por escrito los responsables de la publicación y las responsabilidades de los demas funcionarios intervinientes en la actividad de publicación.	dar cumplimiento a la norma	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 2017	A partir de la aprobación del Plan de Mejoramiento la entidad implementó la acción correctiva propuesta publicando su actividad contractual (contratos y sus soportes como Estudios previos-Minuta contractual-Acta de inicio -Actas de seguimiento) en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP".	100%	Cuadro consolidado de contratos con el respectivo código de radicación en SECOP	
12	"Se evidenció dentro de la carpeta, que existe una inconsistencia en el texto de la minuta contractual, relacionada con las fechas de la FORMA DE PAGO, debido a que no concuerdan con las fechas de inicio y terminación del contrato ..."	Al elaborar la minuta del contrato se digito de manera errada la oportunidad en la forma de pago, sin embargo como los estudios previos hacen parte integral del contrato, los pagos se sujetaron a lo establecido en tal documento	Elaboración de minutas contractuales ajustadas al contenido de los estudios previos, evitando incurrir en errores de digitación que puedan afectar las condiciones contractuales	Contratos ajustados a la realidad contractual	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 2017	A partir de la aprobación del Plan de Mejoramiento la entidad implementó la acción correctiva propuesta, se elaboran las minutas contractuales ajustadas al contenido de los estudios previos, evitando incurrir en errores de digitación que puedan afectar las condiciones contractuales	100%	Contratos celebrados en la vigencia 2017, los cuales reposan en las carpetas contractuales en Talento Humano y en Contratación	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO						FASE DE AVANCE Y/O TERMINACION				
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
13	"El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo celebró el contrato No. 008-003-197-2015 dentro del cual incluye el procedimiento de pomeroy y la modalidad de telemedicina ginecológica, evidenciándose una presunta omisión a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia en la planeación contractual, debido a que se contrato especialista para desarrollar un procedimiento (POMEROY) que no se realiza en el hospital y del cual no se hicieron pagos al contratista. Se incluye la modalidad de telemedicina ginecológica 24 horas, cuando no existe la implementación ni habilitación de ningún servicio en el hospital bajo esta modalidad ..."	1. El procedimiento de pomeroy es una alternativa del programa de planificación familiar que hace parte de las políticas públicas en salud de P y P y que se oferta como tal dentro del portafolio de servicios de la institución para las mujeres que cumplan los criterios definidos y se programan generalmente en jornadas quirúrgicas ambulatorios, seguramente no se brindó esta información al momento de la auditoría. 2. En cuanto a Telemedicina, se desconoce la razón por la cual mediante Otro Si al contrato de Prestación de Servicios No. GGH-008-003-197-2015 se adicionó la actividad denominada telemedicina, cuando se trataba de disponibilidad de llamada telefónica 24 horas, son actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual.	1. Verificar que el procedimiento de pomeroy se siga ofertando en el portafolio de servicios del programa de planificación familiar y el especialista en ginecoobstetricia tiene las competencias y la idoneidad profesional para realizarlo siempre y cuando se programen las jornadas quirúrgicas con las mujeres que lo deseen como método de planificación familiar y cumplan con los criterios establecidos para ser beneficiarias del mismo. 2. En septiembre de 2016 se diseñó un rips para controlar la respuesta efectiva a la disponibilidad de llamada telefónica de 24 horas, el cual debía ser diligenciado por el especialista cada vez que le solicitaron una interconsulta por llamada telefónica; y el médico general quien solicita la interconsulta por llamada telefónica debía registrar la misma información en la historia clínica, todo lo cual podía ser verificado por auditoría médica, igualmente se les solicitó a los especialistas que tenían en sus contratos disponibilidad por llamada telefónica 24 horas que diligenciaran el rips a partir de octubre de 2016 y lo anexaran como soporte de la cuenta de cobro. 3. En los contratos del 2017 no se incluyó el pago de horas por disponibilidad de llamada telefónica 24 horas en los contratos de los especialistas	Dar claridad sobre la oferta de servicios habilitados y prestados según el nivel de complejidad y la complementariedad y no incluir el pago de la hora por disponibilidad de llamada telefónica.	Enero de 2017	Junio 30 de 2017	Se verificó que en el portafolio de el programa de Planificación Institucional se encuentra ofertada la esterilización quirúrgica femenina (oclusión tubarica bilateral), los profesionales Ginecoobstetras contratados por el hospital tienen las competencias y la idoneidad para realizar el procedimiento de pomeroy (se aclara que el quirófano del hospital esta reportado con cierre temporal por adecuaciones locativas). Se implementaron los RIPS de interconsulta de especialistas como soporte de la cuenta de cobro. No se incluyó el pago de la hora de disponibilidad de llamado telefonico en los contratos de los especialistas. Se anexan soportes.	100%	1. Protocolo de Atención en Promoción y Prevención. 2. RIPS Registro Interconsultas Urgencias y Hospitalización 3. Contrato de Prestación de Servicios No. GGH-008-003-150-2017 suscrito con el Ginecoobstetra Carlos Eduardo Villalobos Gonzalez	
14	El Subgerente Científico en su calidad de supervisor del contrato presuntamente infringe el principio de legalidad al certificar la prestación de servicios médicos sin los respectivos soportes de registro que evidencian las consultas realizadas en la mencionada hora telefónica, por valor de \$4.175.000 ocasionando un presunto daño patrimonial al estado, consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, igualmente presuntamente incumple las obligaciones contenidas en el numeral 11 del documento de estudios previos, las facultades y deberes de los supervisores ..."	Segun la evidencia disponible se contrató la disponibilidad de llamada telefónica 24 horas del especialista pero no quedo establecido claramente en el contrato el mecanismo para verificar que esta disponibilidad de llamada telefónica se cumpliera segun lo contratado y de esta manera poder certificarlo para hacer los pagos	1. En septiembre de 2016 se diseñó un rips para controlar la respuesta efectiva a la disponibilidad de llamada telefónica de 24 horas, el cual debía ser diligenciado por el especialista cada vez que le solicitaron una interconsulta por llamada telefónica; y el médico general quien solicita la interconsulta por llamada telefónica debía registrar la misma información en la historia clínica, todo lo cual podía ser verificado por auditoría médica, igualmente se les solicitó a los especialistas que tenían en sus contratos disponibilidad por llamada telefónica 24 horas que diligenciaran el rips a partir de octubre de 2016 y lo anexaran como soporte de la cuenta de cobro. 2. En los contratos del 2017 no se incluyó el pago de horas por disponibilidad de llamada telefónica 24 horas en los contratos de los especialistas	Contar con soportes que permitan al Supervisor del Contrato ejercer un control efectivo sobre la ejecución de las actividades contractuales y el pago de las mismas y no incluir el pago de la hora por disponibilidad de llamada telefonica	Enero de 2017	Junio 30 de 2017	En la vigencia 2017 no se incluyó el pago de la hora de disponibilidad de llamado telefonico en los contratos de los especialistas. Se anexan soportes.	100%	Contratos Nros.: GGH-008-003-127-2017, GGH-008-003-129-2017, GGH-008-003-151-2017 y GGH-008-003-226-2017.	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
15	Se evidencio que la entidad presentó una presunta omisión en el ejercicio y efectividad del principio de planeación contractual (estudios previos) consagrada en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, por cuanto se identifican unas necesidades que originan el presente contrato de compraventa por valor inicial de \$214.016.944 y posteriormente en la etapa de ejecución, se obseva la necesidad de suscribir OTRO SI adicionando al valor \$ 103.222.600 más, correspondientes a la compra de un ECOGRAFO el cual no fue incluido en el documento de los estudios previos, para un total de \$317.239.544, se observa en el acta de terminación del contrato que no se cumplió el total de la compra y se realizó un decremento de \$ 100.800.056. Incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en el numeral 1 y 2 del artículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 ...".	La entidad identifico tanto en la requisición como en los estudios previos la necesidad de equipos biomedicos, estipulando el valor de acuerdo a los precios del mercado, sin embargo durante la ejecución del contrato y por tratarse de época navideña no fue posible que los almacenes de equipadora medical tuvieran la disponibilidad de algunos de los equipos para ser entregados dentro de los plazos estipulados, lo cual genero el decremento al liquidar el contrato. En cuanto al ecografo no quedo incluida la justificación y necesidad de la compra en la documentación precontractual, estudios previos aunque se tenia una requisición del equipo de fecha 18-06-2015	Verificar que en la etapa precontractual todos los equipos y la dotación que se adquiriera para el hospital tenga la requisición y los estudios previos que justifiquen la necesidad de la compra por obsolescencia de los equipos, por aumento de la demanda de servicios o integralidad de los mismos	Que la documentación precontractual específicamente los estudios previos de justificación y necesidad de compra equipos biomedicos se diligencien completamente según lo planeado y las necesidades a cubrir	Enero de 2017	junio 30 de 2017	La documentación precontractual, requisición y estudios previos tiene definido claramente la justificación para la adquisición de equipos por obsolescencia o cambio de tecnología, por aumento en la Demanda de servicios o por integralidad en la prestación de los servicios respondiendo al principio de planeación. Se anexan soportes	100%	Contratos de Compra No. GGH-008-007-513-2016 y GGH-008-007-515-2016	
16	"Dentro del contrato de compraventa No. 008-007-372-2015, el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo no ha adelantado la gestión administrativa pertinente para que el contratista realice los ajustes necesarios relacionados con el adecuado funcionamiento del componente de nómina de planta y componente de nómina de contratistas".	1. Debido a la legalización tardía del contrato, lo que ubica el inicio de la construcción del software en los meses posteriores. 2. El cambio del líder de talento humano ofrece un nuevo retardo al tener que recibir el cargo y solamente después de eso las entrevistas con el diseñador del software.	Requerir al proveedor del software para que cumpla el objeto del contrato en toda su extensión	lograr la entrega a los usuarios finales de todas las funcionalidades del software	Enero 02 de 2017	junio 30 de 2017	Se ha realizado varios requerimientos al contratista, reuniones y pruebas al software con el fin de lograr el adecuado funcionamiento de acuerdo a los parámetros de la entidad, adicionalmente se le solicitó al proveedor extender el periodo de soporte	100%	Actas de reuniones	



SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
17	"La entidad presenta inconsistencias al momento de estipular las obligaciones dentro del objeto del contrato, ya que estas al no tener una relación directa con el objeto principal, conllevan a una confusa interpretación de lo contratado, debido a que el software Enterprise fue suministrado por el contratista de manera adicional sin ningun costo".	No quedo justificado en los estudios previos y por consiguiente en el contrato la obligación y justificación para que el Contratista desarrolle el software, esto teniendo en cuenta que Labcare es un proveedor de reactivos de hematología, química, coagulación y orinas en la modalidad de comodato, de equipos pero para el funcionamiento de estos se requiere de un software Enterprise que ellos proveen como parte del paquete contratado, sin costo adicional y que se requiere porque permite la confiabilidad y seguridad de los resultados y la parametrización con el software del hospital para el paso a la historia clínica de los resultados de los exámenes mejorando la oportunidad y calidad de la atención.	Incluir claramente en los estudios previos y en el objeto contractual lo que el hospital contrata haciendo énfasis en que hay equipos biomédicos que requieren para su funcionamiento de un software específico que el mismo contratista provee para poder establecer las interfaces con los sistemas del hospital y de esta manera asegurar confiabilidad en los resultados y registro en la historia clínica del hospital de esos resultados	Evitar interpretaciones confusas de lo contratado como en el presente caso	Enero de 2017	Junio 30 de 2017	Se incluye en los estudios previos numeral 6 las obligaciones específicas del contratista en cuanto al desarrollo del software que requiere el equipo para la sistematización y establecimiento de las interfaces de la información. Se anexan soportes de la gestión.	100%	Contrato No. GGH-008-004-329-2017, Estudios Previos.	
18	"La entidad presuntamente infringe el principio de planeación al suscribir el contrato de obra No. GGH-008-005-315-2015 sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, los cuales se contrataron paralelamente en el contrato de obra No. GGH-008-005-307-2015. Vulnerando presuntamente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (estudios y documentos previos), incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en los números 1 y 2 del artículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por tanto incurre en la presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 48 ibidem".	Se desconoce la causa por la cual la entidad dio inicio a la obra sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, por tratarse de actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual.	En futuras contrataciones de obra que recaigan sobre predios nuevos se exigirá desde los estudios previos la documentación que acredite la titularidad del bien y las licencias necesarias.	Garantizar que la realización de obras recaigan sobre predios que sean de titularidad de la entidad.	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 2017	En la vigencia 2016 se llevaron a cabo dos Contratos de Obra, el primero de ellos No. GGH-008-005-498-2016 para la Adecuación, Remodelación, Mantenimiento, Mejoramiento del área de vacunación y sala de partos del Hospital y el segundo GGH-008-005-499-2016 para la Adecuación y Mejoramiento del Área de Lactancia MATerna, Sala ERA Niños y Creación de Sala de Preparación para la atención del Parto integral del Hospital, obras que fueron realizadas en predios cuya titularidad es del Hospital	100%	N/A	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO					FASE DE AVANCE Y/O TERMINACION					
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Análisis de la Causa	Acción Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Acción Correctiva	Fecha de Terminación de la Acción Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Análisis Contraloría
19	"El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, presenta falencias en los puestos de salud que están en funcionamiento, los cuales carecen de un lugar adecuado para el almacenamiento de residuos hospitalarios, conforme lo establece el Decreto 2676 de 000, modificado por el Decreto 351 de 2014. Se identificó que en el centro de salud de las Américas no se cuenta con recipientes para la disposición final y en el lugar de almacenamiento se evidencia la falta de asepsia."	No hay en los puestos de salud sitio adecuado para almacenamiento transitorio de residuos Hospitalarios	Para minimizar el impacto, el Hospital ha diseñado una ruta de recolección de los residuos peligrosos con una frecuencia de dos días por semana	Evitar la mínima rotación y/o permanencia de los residuos en los puestos de salud.	inmediato	inmediato	De acuerdo al hallazgo se implementó la ruta de recolección de desechos peligrosos en los puestos de salud dos veces por semana con la persona encargada de la Unidad transitoria de almacenamiento para su posterior entrega a RH empresa contratada para disposición final de estos desechos.	100%	Formatos de Recolección de Desechos en Puestos de Salud	
20	"El equipo auditor evidenció que no existe coherencia en el informe de gestión del año 2015, entre el aumento en la oferta de horas médicas contratadas y las atenciones realizadas en consulta general y especializada, las cuales disminuyeron en el año 2015, por lo tanto no se encuentra justificada la necesidad de contratar más hora médico".	Revisadas las estadísticas del hospital en cuanto a la productividad en consulta externa se evidenció que para la fecha el hospital tenía poca oferta de consulta externa ya que se ofertaba consulta prioritaria la cual no mide la productividad, calidad ni oportunidad del servicio.	Aumentar la oferta de consulta externa del hospital desde septiembre de 2016 y limitando la oferta de consulta prioritaria a la generada como triage 4 de atención de urgencias, ya que el indicador de oportunidad en la citas de consulta externa es de monitoria del sistema. Mantener la oferta de consulta especializada en obstetricia, pediatría, ortopedia y medicina familiar como servicios complementarios dentro de los estándares normativos.	Optimizar el talento humano en salud mejorando la oportunidad en la consulta médica general y especializada de acuerdo con los estándares normativos mejorando la oportunidad, productividad y la calidad de la atención	Enero de 2017	Junio 30 de 2017	Mantener la oferta de consulta médica especializada de pediatría, ortopedia, medicina familia y gineobstetricia, se aumento la oferta de consulta externa de medicina general. Se anexan soportes.	100%	1. Consolidado consultas medicas año 2015 2. Consolidado consultas médicas año 2016 3. Contrato de Prestación de Servicios Médicos Especialistas en: Traumatología, Médico Familiar y Pediatría	

SUJETO DE CONTROL : HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.

NIT: No. 800.030.924-0

PERIODO QUE RINDE : Segundo semestre 2017

FASE QUE RINDE : FORMULACION AVANCE : X

TERMINACION : \_\_\_\_\_

FASE DE FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO						FASE DE AVANCE Y / O TERMINACION				
Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analisis de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminación de la Accion Correctiva	Acciones Implementadas	Porcentaje de Avance de ejecución de las Acciones Correctivas	Evidencias	Analisis Contraloria
21	"Despues de haber leído, analizado el informe del revisor fiscal y por considerar que este no cumple la función principal que lo justifica el cual es calificar la actuación para la vigencia fiscal 2015 con un DICTAMEN preciso y certero al respecto indicando si es negativo, limpio o con salvedad el equipo auditor levanta la presenta observación basándose en lo dispuesto por la ley 222 de 1995 y Decreto 2649 de 1993".	La metodología utilizada por el revisor fiscal del momento	Se oficiara al Revisor fiscal actual haciendole conocer el hallazgo con el fin que se tenga en cuenta para los proximos dictámenes	que el Revisor Fiscal expida un dictamen acorde a lo normado	inmediato	inmediato	Se solicito a la Revisora Fiscal de la entidad ( Oficio No. SAH-017-009 de Febrero 02 de 2017), tener en cuenta que en adelante el Dictamen del Revisor debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 22 de 1995 y el Deceto 2649 de 1993 y se le dio a conocer el hallazgo levantado por la Contraloria Municipal	100%	Oficio No. SAH-017-009 del 02 de Febrero de 2017	
22	"En la evaluación económica de las propuestas de interventoría, ninguna ha presentado un desglose de las actividades de las mismas y su costo, tanto del recurso como tecnológico y logístico. En este aspecto también se está incumpliendo con el Principio de Planeación para el desarrollo de una actividad tan importante como es la interventoría."	(Hallazgo No. 10 del Plan de Mejoramiento vigencia auditada 2014, realizada en el año 2015, declarada como acción no cumplida, por lo cual se agrega al presente Plan de Mejoramiento) No se pudo realizar la acción correctiva debido a que desde la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento a Junio 30 de 2016, fecha de corte para presentación del avance no se habian celebrado contratos de obra ni de interventoria	En los estudios previos para iniciar proceso de contratación de la interventoria se incorporara y se exigira en las propuestas presentadas cuadro de gastos de personal que directa o indirectamente intervenga en la interventoria asi como los recursos tecnologicos necesarios para la realizacion de la misma.	Mejorar y perfeccionar la presentacion de las propuestas de interventoria mediante formatos adjuntos a los estudios previos de las mismas	Enero de 2017	Junio 30 de 2017	En el segundo semestre de la vigencia 2016 la entidad celebro los contratos de interventoria Nros. GGH-008-003-496-2016 y GGH-008-003-497-2016, en los cuales las propuestas detallan el desglose de las actividades y su costo	100%	Propuestas presentadas por la Interventora las cuales reposan en las carpetas contractuales	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA JEFE DE CONTROL INTERNO:

